


JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

20 JUL. 2011

Resolución Ejecutiva Regional N° 000347

Callao, 18 JUL 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que dispone el Numeral 1) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias;

Que, en atención al Numeral 2) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Fedatario, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, solicita la designación de un Fedatario en dicha Dirección Regional, proponiendo al Abogado Percy Milton Maceda Saldarriaga, quien actualmente ostenta la encargatura de la Sub - Dirección de Inspección de Trabajo;

Que, el fedatario constituye una función pública agregada a la labor ordinaria de un servidor público, debiendo ser asignada entre el personal existente en las entidades, cuyas funciones son las de comprobar y certificar la autenticidad de un acto que presencie o la fidelidad de la reproducción de un documento, a efectos de su consideración como verídicos por la administración pública;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Fedatario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, al Abogado Percy Milton Saldarriaga, el mismo que actualmente ostenta la encargatura de la Sub - Dirección de Inspección de Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones legales contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al servidor designado, así como a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (*)

